



# GADP GUAYTACAMA

Administración 2023 - 2027

## ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA

NIC-  
0560021110001-  
2026-00001

FECHA: 20 /02/2026

ÁREA REQUERENTE: AREA ADMINISTRATIVA SECRETARIA- TESORERA- ING. PATRICIA DEL ROCIO CHANCUSIG CHANCUSIG.

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: CP-ST-004-GADPRG-2026.

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** El Contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Guaytacama a proveer los servicios de **CONTRATACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE QUE CONTIENE EL SISTEMA WEB DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PERIODO 2026**, a entera satisfacción de la Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Guaytacama, conforme el siguiente detalle

**PROVEEDOR:** J&SG ASOCIADOS S.A.S  
**RUC:** 2191774925001  
**TELÉFONO:**  
062811359/0959929329  
**DIRECCIÓN:** Av. Venezuela  
1602 y el Oro - Lago Agrío - Sucumbíos  
**CORREO:**  
jsgasociados25@gmail.com

**PROFORMA Nro.:** 00130  
**FECHA:** 18/02/2026  
**CONTACTO:** Mgs. Edison  
Cuasapaz Tirira  
**VIGENCIA:** 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	611840013	ARRIENDO DE LA LICENCIA DE USO DEL SOTWARE QUE CONTIENE EL SISTEMA WEB DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL FINGADS PRO PARA EL PERIODO FISCAL 2026	U	1	1500.00	1500.00
<b>SUBTOTAL 15%</b>						1500.00
<b>SUBTOTAL 0%</b>						0.00
<b>IVA 15%</b>						225.00
<b>TOTAL</b>						1725.00



Calle García Moreno entre Sucre y Gonzales Suárez

jparroquialguaytacama@yahoo.com

032 690 679



### Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

### ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de: **Ing. Patricia Chancusig**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al Contratista.

### FORMA DE PAGO:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de Guaytacama, pagara la orden de compra para el "**ARRIENDO DE LA LICENCIA DE USO DEL SOTWARE QUE CONTIENE EL SISTEMA WEB DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL FINGADS PRO PARA EL PERIODO FISCAL 2026**" una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/**servicios**/obras, conforme con el siguiente detalle:

- Sin anticipo;
- Pago Total: *contra entrega de la licencia del software y activación del periodo 2026, la legalización del acta entrega recepción y emisión del informe favorable del administrador de la orden de compra.*
- Documentos habilitantes para el pago:



<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<p>(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, transportados y descargados en las oficinas del GAD Parroquial, a entera satisfacción de la entidad contratante y administrador es de (#) días, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.</p> <p><b>(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción del contratante es de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La licencia del software y activación del periodo 2026,</li></ul>
	<p><b>estará habilitada en 05 días laborables a partir de la suscripción de la orden de compra;</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El servicio de asesoramiento estará vigente durante todo el año del 2026, o hasta que se cargue la información financiera que corresponda al año 2026, en los temas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para el envío de informes mensuales al ESIGEF, y demás que se requieran para la garantizar la operatividad de la licencia contratada.</li></ul> <p>(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (número de días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas.</p>
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas



<b>MULTAS:</b>	<p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
<b>GARANTÍA:</b>	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	<p>El lugar designado para la entrega, será según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra y lo señalado por el administrador.</p>
<b>RECEPCIÓN:</b>	<p>La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>



## DOCUMENTOS HABILITANTES:

Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante.

La garantía técnica presentada por el contratista. (de ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar) que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

### Proforma

Los siguientes documentos deben ser emitidos con fecha actualizada.

- Copia de la Cedula y papeleta de votación a color.
- Copia de RUC.
- Copia de RUP
- Certificado IEPI
- Certificado Tributario Actualizado. (No adeudar al SRI)
- Certificado Cumplimiento Obligaciones Patronales (No adeudar al IESS)
- Cuenta bancaria.
- Acta entrega recepción.
- Garantía Técnica.
- Carta de compromiso.
- Factura electrónica.
- Correo electrónico y teléfono para la emisión de la retención.



El proveedor seleccionado se compromete a mantener sigilo con los datos emitidos en esta orden de compra de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

#### BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuándolos de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si los hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."





# GADP GUAYTACAMA

Administración 2023 - 2027

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
<p><b>Msc. Faustino Trávez Vargas</b> <b>PRESIDENTE GOBIERNO AUTÓNOMO</b> <b>DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE</b> <b>GUAYTACAMA</b></p>	<p><b>SR. J&amp;SG ASOCIADOS S.A.S</b> <b>CI: 2191774925001</b></p>



Calle García Moreno entre Sucre y Gonzales Suárez

[jparroquialguaytacama@yahoo.com](mailto:jparroquialguaytacama@yahoo.com)

032 690 679

[www.guaytacama.gob.ec](http://www.guaytacama.gob.ec)